

RESOLUCIÓN N°: 1039/13

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Maimónides por un período de tres años.

Buenos Aires, 09 de diciembre de 2013

Expte. N° 804-1638/11

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Maimónides y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 159/11, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Maimónides quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 159/11 en cumplimiento de lo establecido en las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado los días 15 y 16 de agosto de 2011. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejora.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

La visita a la unidad académica fue realizada entre los días 9 y 10 de agosto de 2012. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 2 y 5 de octubre de 2012, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron

los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo I de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 58-11. En fecha 25 de abril de 2013 la institución contestó la vista y, respondiendo a los déficits formulados, presentó planes de mejora que forman parte del Anexo II de la presente resolución. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados.

Con fecha 02 de diciembre de 2013, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

Con arreglo a la Ordenanza CONEAU N° 58-11, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. Los fundamentos que figuran en los Anexos I y II de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Maimónides por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2° y con las recomendaciones que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Completar la adquisición de los títulos consignados en el plan de mejoramiento a fin de ampliar el acervo bibliográfico de la carera.

II. Incrementar a 40 horas semanales la dedicación horaria de 7 docentes que se integren a proyectos de investigación y extensión de la carrera.

III. Implementar los proyectos de investigación relacionados con la disciplina, previstos en el plan de mejora asegurando la participación de docentes y alumnos y promover la difusión de sus resultados.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Explicitar en el perfil de la carrera de Licenciatura en Psicología la formación de investigadores en las diferentes áreas del quehacer disciplinar.
2. Modificar la designación del Coordinador de Tutorías, debido a la sobrecarga de funciones del actual coordinador.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1039 - CONEAU - 13

Anexo I: Informe de Evaluación de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Maimónides.

1. Contexto institucional

La Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales se creó en el año 1990 en el ámbito de la Universidad Maimónides. En el año 2011 la cantidad total de alumnos de la unidad académica fue de 1467 mientras que el número de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Psicología fue de 237.

La oferta académica de la Facultad incluye las carreras de grado de Licenciatura en Psicología, creada en el año 1999 (validez del título Resolución MCyE N° 1630/99), Licenciatura en Gerontología, Abogacía, Licenciatura en Educación Física y Deporte, Licenciatura en Artes Musicales, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Organización y Dirección Institucional, Licenciatura en Marketing, Ingeniería en Sistemas de Información, Contador Público, Licenciatura en Gestión de Recursos Humanos, Licenciatura en Turismo, Profesorado Universitario (ciclo de licenciatura), Licenciado en Educación Física y Deporte (ciclo de licenciatura), Licenciado en Formación en Ciencias y Humanidades (ciclo de licenciatura) y de las siguientes carreras con modalidad a distancia: Licenciado en Formación en Ciencias y Humanidades (ciclo de licenciatura), Licenciatura en Estrategia Contemporánea, Licenciatura en Periodismo, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Ciencia Política.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Psicoterapia Familiar con Orientación Cognitiva, Especialización en Psicoterapia Individual y Grupal, Especialización en Gerontología, Maestría en Psicogereontología, Maestría en Relaciones Internacionales, Maestría en Gerenciamiento Integral de Servicios de Enfermería, Maestría en Geopolítica y Doctorado de la Universidad Maimónides en Psicología con orientación en Neurociencia Cognitiva Aplicada.

La misión institucional se encuentra definida en el Estatuto Universitario y las reglamentaciones de la Universidad en el Reglamento de la Actividad Académica y Régimen Económico (Resolución CS N° 17/96 bis) y en el “Manual de procedimientos, derechos y deberes de las personas involucradas en el proceso de enseñanza-aprendizaje”. Los objetivos de la carrera, el plan de estudios y el perfil profesional propuesto se encuentran explícitamente definidos en la Resolución CS N° 65/10. Estas normativas son de conocimiento público a

través de la página web de la institución y por medio de documentos informativos entregados a los alumnos y docentes, anuncios en transparentes, folletos y cartelera.

Los objetivos y el perfil del egresado planteado en el plan de estudios están claramente orientados a la formación profesional, lo cual se contradice con la formación científico-académica para investigar los campos sociales, conforme lo establece la misión de la Universidad. Hay un déficit en la vinculación entre la misión de la Universidad y el perfil de la carrera.

La institución cuenta con políticas de investigación y desarrollo tecnológico definidas en su Estatuto. La Universidad tiene un Instituto Superior de Investigaciones con el objetivo de nuclear y programar las acciones dirigidas al desarrollo del área. Asimismo, posee un sistema de evaluación y financiamiento de los proyectos de investigación y se destinan alrededor de \$ 12.000 anuales por proyecto. Además, algunos proyectos cuentan con financiamiento externo (Fundación Aiglé, CEOP).

En la actualidad, la institución tiene en vigencia 11 proyectos de investigación en temáticas relacionadas con la disciplina. La carrera de Licenciatura en Psicología ha definido sus líneas de investigación prioritarias para el período 2008-2014 por medio de la Resolución CS N° 74/08. Por lo tanto, los proyectos de investigación se encuentran enmarcados en alguna de las tres áreas prioritarias, a saber: a) adolescencia, nuevas perspectivas desde lo sociocultural, familiar y psíquico; b) los contextos sociales actuales y su relación con las nuevas patologías; y c) factores favorecedores de una vejez saludable en distintos períodos de la vida.

En los proyectos de investigación participan 10 docentes de la carrera (11% del cuerpo académico) y 111 alumnos (el 47% de la cantidad total de estudiantes en 2011). La participación de los estudiantes en estas actividades se promueve a través de la Resolución CS N° 91/10. El Reglamento del Programa de Iniciación en Investigación de la Universidad indica como requisito para el ingreso de los estudiantes la condición de alumno regular y tener aprobado el primer año de la carrera que cursan. Es de destacar que la institución otorga una beca del 15% de reducción de la cuota mensual de la carrera donde esté inscripto el estudiante a modo de incentivo a la participación en las actividades de investigación.

Del análisis de los proyectos de investigación, el grupo de investigadores resulta reducido. Hay tres proyectos con un único investigador y en la mitad de los proyectos no participan alumnos, pese al incentivo que brinda la Universidad. Además, se observa una

escasa producción científica. Se considera que la institución deberá tender a alcanzar un mínimo del 20% de los docentes participando en actividades de investigación y extensión, con una dedicación mínima de entre 10 y 19 horas, desempeñando no más del 50% en actividades de docencia.

La institución reconoce el déficit y presentó un plan de mejoramiento para el fortalecimiento de las actividades de investigación con el objetivo general de incrementar las actividades de investigación desarrolladas en la Universidad en temáticas vinculadas con la carrera. Los objetivos específicos del plan son: 1) aumentar las dedicaciones horarias de los docentes para el desarrollo de actividades de investigación vinculadas con la carrera; 2) fomentar la formación de grupos de investigación en temáticas afines; 3) mejorar la articulación entre la investigación y la docencia; y 4) estimular la difusión de los resultados de proyectos. Para alcanzar estos objetivos, la institución propone siete actividades a realizar:

- convocar a los docentes que cumplan con los antecedentes necesarios para incorporarlos en actividades de investigación y dictar por lo menos dos talleres de epistemología para los docentes interesados en participar en estos proyectos (\$5.000 por año);
- establecer una convocatoria anual para la presentación de propuestas de investigación dentro de las líneas prioritarias establecidas por la carrera;
- poner en marcha por lo menos dos proyectos vinculados con la carrera, priorizando aquellos que incluyan estudiantes en el equipo y que prevean resultados que puedan volcarse como experiencias innovadoras a la docencia (\$20.000);
- incrementar las dedicaciones docentes para la realización de actividades de investigación: aumentando la dedicación a 20 horas semanales a 2 docentes por año y a 10 horas semanales a otros 2 docentes por año (período 2012-2014) con el objetivo de completar los grupos de investigación (\$50.000 por año);
- realizar el seguimiento de los proyectos en marcha mediante la evaluación de los informes anuales de avance y comunicar los resultados al Consejo Superior;
- realizar reuniones con el cuerpo docente para revisar los programas analíticos de las asignaturas del plan de estudios y evaluar la conveniencia de incluir en ellos actividades prácticas o contenidos vinculados con los proyectos de investigación vigentes;
- aprobar un programa para estimular la difusión de los resultados de los proyectos de investigación (por ejemplo, financiar viajes de los docentes a congresos), definir un

presupuesto anual para el programa estímulo y organizar una jornada anual de presentación de los proyectos de investigación de la Facultad (\$8.000).

En todos los casos, la fuente de financiamiento es el presupuesto de la Universidad. Las instancias responsables de la implementación del plan de mejoras son el Consejo Superior y la Dirección de la Carrera. Asimismo, para cada acción, la Universidad indica los recursos a ser utilizados y los indicadores para medir el avance.

Se destaca el esfuerzo de la institución para dar respuesta a la situación deficitaria, no obstante, el plan presentado resulta impreciso ya que no se indican las áreas curriculares y/o asignaturas a las que pertenecen los docentes que serán beneficiados por los incrementos de las dedicaciones docentes. Asimismo, se detecta una desconexión entre el Instituto Superior de Investigaciones y la carrera.

En relación con el desarrollo de actividades de extensión, cooperación interinstitucional, difusión del conocimiento producido y vinculación con el medio, la institución realiza variadas acciones. En lo que respecta a la extensión y vinculación con el medio, la institución se propone cinco objetivos que se plasman en las actividades desarrolladas: 1) divulgación y sensibilización para una mayor extensión; 2) ejecución de programas y proyectos de extensión; 3) vinculación entre funciones universitarias (docencia, investigación y extensión); 4) fortalecimiento institucional interno para mejorar la proyección e integración de la Universidad hacia y con la comunidad; y 5) evaluación e impacto social de la Universidad. Entre los años 2005 y 2011, tal como se indica en el Informe de Autoevaluación, se desarrollaron 65 actividades, mayoritariamente talleres, vinculados con la carrera. En el año 2011 se realizaron dos cursos de extensión para la comunidad: 1) El impacto del estrés en la clínica de hoy y 2) Taller de Psicoeducación en trastorno bipolar. Estas acciones se gestionan a través del Departamento de Posgrado y Extensión Universitaria (creado por Resolución CS N° 11/11). Se definieron tres líneas de trabajo para la vinculación de la carrera con el medio (Resolución CS N° 52/08), a saber: 1) atención psicológica de individuos, familias y pareja; 2) nuevos desafíos en la educación en el siglo XXI y 3) multiplicidad de abordajes en Psicología.

La participación de alumnos en las actividades de extensión y vinculación con el medio se promueve a través de la Resolución CS N° 58/11. La Universidad otorga un certificado a los estudiantes por la participación en estas actividades. Al igual que en las actividades de investigación, la institución otorga una beca del 15% de reducción de la cuota mensual a los alumnos que participan en actividades de extensión y/o vinculación de la carrera.

En el Formulario Electrónico la institución consignó 8 actividades de vinculación, en las que participan 5 docentes de la carrera y sólo 3 de esas actividades registran la participación de alumnos y presentan resultados.

Desde el año 2005 se brinda asistencia psicológica de manera gratuita a las personas que asisten al Hospital Escuela de la Universidad, se realizan intervenciones diagnósticas y terapéuticas en el Juzgado Nacional de Menores y en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires y se dictan dos ciclos de talleres para la comunidad (Talleres para parejas próximas a casarse o recién casadas y Talleres de capacitación con orientación sistémica para coordinadores de grupos de reflexión). A su vez, las dos primeras acciones de extensión mencionadas se vinculan con la realización de actividades prácticas de formación de los estudiantes, por lo que no queda clara la delimitación entre ambas actividades. Por otro lado, la institución informa que ha invitado a profesionales destacados en las diversas áreas de aplicación de la Psicología, pero que no forman parte del cuerpo académico de la carrera, a participar en el dictado de talleres para la comunidad. Por lo tanto, no se observa un impacto específico en la carrera de Licenciatura en Psicología. Esta situación es deficitaria.

Durante la visita se observó que en la carrera de Licenciatura en Psicología las actividades de extensión, en general, se centran en jornadas, cursos dirigidos a la comunidad o cursos de actualización profesional dirigidos a los egresados y que aún no está formalizado el mecanismo para la presentación y evaluación de proyectos.

La institución reconoce un déficit en este aspecto y presenta un plan de mejoras que tiene como objetivo incrementar las actividades de extensión universitaria y vinculación con el medio desarrolladas en la Universidad y hacia la comunidad en temáticas relacionadas con la carrera. Para ello se proponen tres actividades: 1) realizar una convocatoria anual para la presentación de propuestas, las cuales deben ajustarse a las líneas prioritarias de la carrera; 2) poner en marcha por lo menos dos proyectos de extensión; y 3) realizar el seguimiento de los proyectos en marcha, estableciendo la obligación de presentar informes de avance de los mismos. Para implementar las acciones mencionadas se ha previsto asignar \$15.000 del presupuesto de la Universidad. Las instancias responsables del plan son el Consejo Superior y la Dirección de la Carrera. Del análisis del plan de mejoras presentado, se observa que las acciones previstas no son suficientes para subsanar el déficit detectado.

Asimismo, la institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y

en lo relativo a la formación interdisciplinaria. La unidad académica ofrece las siguientes instancias de capacitación docente:

- el Programa de Formación Docente Continua, que se organiza en tres áreas: seminarios de integración docente, ateneos bibliográficos sobre educación y capacitación en educación;
- la carrera de Profesorado Universitario, la institución otorga un descuento del 50% de los aranceles para los docentes que quieran cursarla;
- cursos y seminarios en el área específica de la Psicología;
- una oferta de posgrado vinculada con temáticas propias de la carrera que favorece la formación superior de los docentes.

Se considera que las políticas institucionales para el perfeccionamiento y la actualización del cuerpo docente son adecuadas. Sin embargo, durante la visita se detectó que éstas tienen una baja tasa de aprovechamiento, ya que no son muchos los docentes de la carrera que han cursado o cursan el Profesorado Universitario.

Por último, la institución posee 37 convenios con organizaciones civiles, profesionales y entidades públicas y privadas relacionadas con la profesión para la concreción de las actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio e intercambios académicos para la carrera de Licenciatura en Psicología. Los convenios específicos para la realización de prácticas profesionales son 6. El convenio con el Comedor Los Piletones implica la realización de actividades de práctica y de extensión. Las actividades prácticas también se pueden realizar en la Cámara Gesell de la institución, con pacientes que concurren al Hospital Escuela de la Universidad. Algunas de las instituciones con las que se firmaron convenios aún no han recibido estudiantes de la carrera o recibieron muy pocos.

Se observa como déficit un escaso número de instituciones para la realización de prácticas. Además, durante la visita se constató un subaprovechamiento de los convenios existentes.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales está integrada por una Decana, los Directores de cada una de las carreras de grado y posgrado y los Directores de la Escuela Internacional de Negocios y de la Escuela de Ciencias del Envejecimiento.

La carrera de Licenciatura en Psicología depende de la unidad académica y su conducción está a cargo de dos Directoras y un Coordinador de Carrera. Durante la visita, se observó que no existe una distribución formal de las funciones de estas autoridades. Según lo

expresado en la entrevista con las Directoras y el Coordinador, la distribución de roles se ha realizado de manera informal: una de las Directoras está a cargo del seguimiento de los alumnos y la otra, de las Práctica Profesionales Supervisadas en el Área Clínica. Por su parte, el Coordinador está a cargo de la comunicación con los docentes y los alumnos. Esa situación no genera certezas sobre la división de tareas internas.

Los cargos directivos y de gestión cumplen con lo establecido en el Estatuto. Además, los responsables de la carrera cuentan con título de grado de Licenciado en Psicología y acreditan antecedentes y dedicación compatibles con la naturaleza del cargo.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica, de acuerdo con las pautas que rigen en la institución. La Comisión de Diseño y Seguimiento del Plan de Estudios (creada por la Resolución CS N° 16/06) está conformada por cuatro docentes de la carrera y cumple las siguientes funciones: a) revisar periódicamente el plan de estudios de la carrera con el fin de velar por su actualización permanente; b) aprobar anualmente los programas de las asignaturas que componen el plan de estudios; c) realizar el seguimiento de la implementación del plan de estudios con el fin de asegurar una correcta integración vertical y horizontal de los contenidos; d) proponer al Consejo Superior de la Universidad modificaciones del plan de estudios de la carrera; y e) dictar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la carrera, en concordancia con el Reglamento de Actividad Académica y Régimen Económico de la Universidad.

Durante la visita se constató que no se utiliza este mecanismo formal para el seguimiento y evaluación del plan de estudios, se reúnen dos veces al año para la discusión y evaluación de las modificaciones, pero las demás funciones las realizan las Directoras y el Coordinador de la Carrera.

El personal de apoyo de la unidad académica posee una calificación adecuada para las funciones que desempeñan y recibe capacitación para sus tareas que consiste, principalmente, en cursos internos a cargo de la Licenciatura en Recursos Humanos. Las temáticas que se abordan son: atención al cliente, cliente interno, trabajo en equipo y utilización del sistema informático de la Universidad, entre otras. Además, éstos agentes pueden realizar cursos fuera de la Universidad.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa. Por un lado, el Sistema Académico y de Gestión

Administrativa tiene por finalidad registrar los antecedentes académicos y profesionales del personal docente, registrar los datos y la gestión del desempeño académico de los estudiantes, brindar información para la gestión presupuestaria, contable, económica, financiera y patrimonial de la Universidad y llevar un control de las personas interesadas en las distintas actividades que se realizan en la institución. Por otro lado, el Campus Virtual permite mejorar la comunicación entre docentes y alumnos en la modalidad presencial. Las bases de datos conforman fuentes únicas de información, debidamente resguardada con servidores secundarios y copias de backup de las bases de datos para prevenir cualquier pérdida de información. Los sistemas incluyen canales de comunicación confiables, eficientes y actualizados. Asimismo, se resguarda toda la documentación relativa al sistema de alumnos en soporte magnético y en papel. Todas las copias en papel se hallan guardadas en una caja fuerte a prueba de incendios.

Además, la institución cuenta con un registro de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un único plan de estudios vigente, aprobado por la Resolución CS N° 52/06 que comenzó a dictarse en el año 2007. Este plan fue modificado en el año 2010 (Resolución CS N° 65/10) a raíz del trabajo realizado por la Comisión de Diseño y Seguimiento del Plan de Estudios. En esta ocasión se modificó el esquema de correlatividades, la ubicación de asignaturas y se incrementó en 474 horas la carga horaria. El plan de estudios tiene una carga horaria total de 3450 horas y se desarrolla en 4 años. El plan de estudios modificado comenzó a implementarse en el año 2011 para todos los estudiantes de la carrera.

De acuerdo con lo informado por la institución en el Formulario Electrónico, la carga horaria destinada a la Formación Básica (976 horas), a la Formación General y Complementaria (489 horas), a la Formación Profesional (1569 horas) y a la Práctica Profesional Supervisada (256 horas), suma un total de 3290 horas, lo que cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial (3200 horas). Asimismo, el plan de estudios incluye Inglés y 4 Talleres electivos (160 horas), lo que suma una carga horaria total de 3450 horas.

La totalidad de la carga horaria mencionada se implementa con la presencia simultánea de docentes y alumnos.

En el siguiente cuadro se puede observar la distribución de la carga horaria por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria		
	Total	Presencial	No presencial
Formación Básica	976	976	0
Formación General y Complementaria	489	489	0
Formación Profesional	1569	1569	0
Subtotal	3034	3034	0
Práctica Profesional Supervisada	256	256	0
Total	3290	3290	0

Además, para la titulación se requiere la realización de un Trabajo Integrador Final (TIF) y la realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS).

Los programas de las asignaturas especifican los objetivos, carga horaria, contenidos, metodología, bibliografía y modalidades de evaluación. Sin embargo, se detecta la falta de descripción analítica de las actividades prácticas, la bibliografía está citada de manera incompleta y desactualizada, no se distingue entre bibliografía obligatoria y complementaria y no se especifica la bibliografía de acuerdo con cada unidad temática.

El plan de estudios incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 343/09 pero su tratamiento no es adecuado ya que la desactualización bibliográfica y la falta de detalles de las actividades prácticas en los programas analíticos van en detrimento de este punto a evaluar.

Asimismo, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

La organización curricular es adecuada y el perfil del egresado es de carácter generalista, con una importante impronta en el área de la clínica de acuerdo al perfil de la carrera.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica
-----------------	-----------------------

	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	820	31 %	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	405	15 %	15 – 25 %
Formación Profesional	1409	54 %	45 – 55 %
Total	2634	100 %	100 % (carga horaria mínima 2700 horas)

La carrera cuenta con un total de 2634 horas de formación teórica, por lo tanto no alcanza el mínimo de 2700 horas establecidos por la Resolución Ministerial, aunque los porcentajes están dentro de los márgenes previstos.

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	156	49 %	20 – 40 %
Formación Profesional	160	51 %	60 – 80 %
Total	316	100 %	100 % (carga horaria mínima 250 horas)

El porcentaje de las horas prácticas, tanto en el área de Formación Básica como en el de Formación Profesional, no cumple con lo establecido en la Resolución ME N° 343/09.

El total de horas dedicadas a la formación práctica es de 316 horas, lo que cumple con el requisito de contar con una carga horaria práctica mínima de 250 horas.

La formación práctica incluye estudios de casos, informes escritos, trabajos de evaluación psicológica e investigaciones, entre otros. No obstante, como se mencionó con anterioridad, en los programas analíticos no se realiza la descripción del desarrollo de las actividades prácticas, por lo que no queda clara la forma en que se cumplen las horas de práctica en el marco de cada asignatura.

Los ámbitos de las actividades prácticas son suficientes y adecuados para el número de alumnos. Durante la visita a la carrera, los estudiantes destacaron la posibilidad de observar

en forma directa la atención de pacientes en la Cámara Gesell, como un espacio de aprendizaje significativo en la práctica clínica.

Asimismo, el plan de estudios incluye la PPS con una carga horaria de 256 horas, lo que cumple con la carga horaria mínima de 250 horas. Las PPS están divididas en tres materias con tres líneas diferentes: 1) Practicum I Individuo, Familia y Pareja, se llevan a cabo en la Cámara Gessell en la Universidad y luego se les pide a los alumnos dos trabajos finales de articulación teórico-práctica; 2) Practicum II Empresas y Organizaciones, los alumnos realizan un trabajo de investigación a partir de una visita institucional en forma de monografía; y 3) Practicum III Escuelas e Instituciones Comunitarias, los alumnos asisten a una institución educativa y deben realizar un diagnóstico y una propuesta de intervención comunitaria, entregan un informe final con el análisis y sistematización de los datos obtenidos a través de las entrevistas, visitas y observaciones realizadas en la comunidad.

Durante la visita, se constató que los alumnos realizan sus PPS sin requerimientos formales tanto de presentación de un plan de acción para ser evaluado previo al inicio de las prácticas, como de realización y evaluación posterior de la experiencia. Los ámbitos de práctica visitados fueron cuatro, de los cuales: a) a uno aún no asistieron alumnos de la carrera; b) a otros dos asisten muy pocos estudiantes y realizan tareas de observación de entrevistas; y c) en el comedor comunitario Los Piletones, los alumnos desarrollan tareas de atención psicológica supervisada y de coordinación de grupos a través del dictado de charlas y espacios de reflexión. En este último caso, la propuesta principal es planteada desde una perspectiva preferentemente clínica; sin embargo, sería más adecuado desarrollar proyectos del ámbito de la Psicología comunitaria. En general, se observa una falta de organización y sistematización en la concreción de las PPS.

Por lo expuesto, la carga horaria destinada a la formación práctica totaliza 572 horas de manera que se cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial de 500 horas.

Además, el plan de estudios contempla como requisito para la titulación la realización de un TIF (cuyo reglamento está establecido en la Resolución CS N° 79/11) que consiste en una investigación experimental, descriptiva o exploratoria, sobre un tema específico de la carrera, cuya presentación y defensa debe realizarse en forma individual una vez aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios. El trabajo es tutorado por un docente de la carrera elegido por el estudiante. Si el docente es externo, debe contar con la aprobación del Director de la Carrera. El plan de estudios contempla la asignatura Organización, Desarrollo y

Presentación de Tesina que brinda herramientas para la realización del trabajo final. La evaluación del TIF es realizada por una comisión de dos docentes de la carrera, designada por el Director de Carrera.

Del análisis de la documentación presentada se detectó que el Reglamento del TIF es inespecífico en tanto falta puntualizar los requisitos mínimos para dirigir un trabajo final, ya sea en el caso de profesionales externos a la institución como en lo que refiere a la posibilidad de un auxiliar docente a realizar esta tarea.

En relación con los sistemas de evaluación definidos en el Reglamento de la Actividad Académica y Régimen Económico, se realizan evaluaciones parciales y finales. Se requiere aprobar un examen final en todas las asignaturas, pautado según el calendario académico que se fija anualmente. Para acceder a esta instancia, los estudiantes deben regularizar las asignaturas: cumplir con un mínimo de 80% de la asistencia a las clases y aprobar las evaluaciones parciales correspondientes. La programación de las evaluaciones parciales que se realizan durante la cursada es coordinada por el equipo docente de cada asignatura. La Comisión de Diseño y Seguimiento del Plan de Estudios interviene cuando se presentan dificultades por la concentración de evaluaciones en el tiempo, de manera que no interfieran con el normal desarrollo de los cursos. Por su parte, los programas analíticos de las asignaturas detallan las modalidades de evaluación de los estudiantes. En algunos casos, además de remitir al conocimiento de los contenidos teóricos, se incluye la articulación entre la teoría y algún trabajo de campo registrado luego en un informe escrito. En suma, la evaluación de los alumnos resulta congruente con los objetivos y las metodologías de enseñanza establecidos.

Durante la visita los directivos y docentes expresaron que la articulación, tanto horizontal como vertical, se realiza de manera informal, destacando la fluidez y apertura en la comunicación de los docentes con los directivos. Las cátedras se reúnen cada 45 días. La Dirección realiza el seguimiento con cada cátedra para garantizar la articulación continua entre la teoría y la práctica.

Cabe una observación particular sobre la asignatura El Self del Terapeuta. El requisito de aprobación parcial y final de la materia consiste en la realización del propio genograma por parte del alumno, con el que debe realizar un trabajo escrito y exponer frente a su grupo de compañeros. Teniendo en cuenta que esta actividad involucra el derecho a la intimidad personal, se sugiere que se incorpore formalmente una alternativa explícita en el programa de

la asignatura, para su aprobación. De esta manera, el alumno podrá optar entre realizar su propio genograma o realizar otra actividad.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por un mecanismo de selección, evaluación y promoción de los docentes aprobado por la Resolución CS N° 03/04.

El Reglamento de Selección Docente prevé la realización de una convocatoria de amplia difusión cada vez que las carreras requieran incorporar docentes. La selección se realiza por medio de la cuantificación de sus antecedentes, por parte de la Dirección de la Carrera, que se resume en una ficha de evaluación. Las fichas se elevan al Decano de la unidad académica para su análisis y, a continuación, los candidatos seleccionados son evaluados por un tribunal constituido por el Director de Carrera, el Decano de la Facultad, el Secretario Académico y un miembro del Profesorado Universitario, junto con profesores de la carrera en cuestión.

En relación con la evaluación de la actividad docente, la Dirección de la Carrera y la Secretaría Académica evalúan las encuestas de desempeño docente completadas por los estudiantes, los informes elaborados por la carrera de Profesorado Universitario (que presencia las clases) y cualquier otra documentación pertinente. Los docentes que presentan dificultades son entrevistados en vistas a analizar las posibles falencias, así como sugerir alternativas de capacitación. Por otro lado, la promoción se basa en la evaluación de los instrumentos y de la evolución propia del docente en lo que refiere a su educación continua, formación de grado y posgrado y desarrollo de trabajos de investigación.

Durante la visita, tanto las autoridades como los docentes, al relatar el proceso de ingreso y permanencia en la docencia, se refirieron a una convocatoria cerrada a través de la presentación de CV y la exposición de una clase ante un tribunal conformado por los Directores de Carrera y otro miembro invitado en función de la temática a cubrir. Según refieren los Directores de Carrera y el Coordinador, la permanencia de los docentes se realiza a partir del desempeño del docente y la evaluación de los alumnos. El equipo de conducción de la carrera explicita que no siguen un mecanismo formal para evaluar el desempeño docente, sino que es la comunicación entre los directivos lo que sostienen como base fundamental para la resolución de conflictos y la toma de decisiones en general. Por lo expuesto, se observa que al no utilizarse los mecanismos formales de la Universidad y proceder a formas no institucionalizadas con respecto al ingreso y la permanencia de los docentes en la carrera, no se permite garantizar la idoneidad de los docentes.

La carrera cuenta con 87 docentes que cubren 89 cargos. A estos se suman 11 cargos de ayudantes no graduados.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y entre cargos de igual jerarquía se considera el de mayor dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	3	20	3	1	5	31
Profesor Asociado	1	0	0	0	0	1
Profesor Adjunto	7	9	2	1	1	20
Jefe de Trabajos Prácticos	7	9	3	3	0	22
Ayudantes graduados	1	10	1	0	0	12
Total	19	48	9	5	6	87

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	
Grado universitario	6	29	8	2	2	47
Especialista	11	12	1	3	2	29
Magíster	1	3	1	0	0	5
Doctor	1	3	0	0	2	6
Total	19	47	10	5	6	87

La cantidad de docentes es adecuada para el número de alumnos. En relación con la dedicación docente, ésta se considera insuficiente para el desarrollo de actividades de investigación y extensión. Esta debilidad es reconocida por la institución y se presenta un plan de mejoramiento para subsanar la situación, conforme se analizó anteriormente en la dimensión Contexto Institucional del presente anexo.

El 46% de los docentes tiene formación de posgrado. Además, los docentes poseen título y antecedentes pertinentes a las asignaturas que dictan. De los 87 docentes de la carrera, 11 se encuentran categorizados en distintos sistemas de promoción científica: 4 en la carrera de investigador del CONICET (1 en la categoría de Investigador Principal y 3 en la categoría

de Investigador Independiente) y 7 en el programa de incentivos del Ministerio de Educación (2 en la categoría I, 1 en la categoría II, 1 en la categoría III, 1 en la categoría IV y 2 en la categoría V).

4. Alumnos y graduados

La institución cuenta con el Reglamento de la Actividad Académica y Régimen Económico (Resolución del Presidente del CS N° 17/96 bis), en el que se describen los mecanismos para la admisión de alumnos a la carrera, que se consideran adecuados.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2009	2010	2011
Ingresantes	52	65	59
Alumnos	184	217	237
Egresados	11	22	14

Con respecto a la cifra mencionada de graduados de 2011, cabe considerar que corresponde a la información con que contaba la carrera hasta la fecha de la presentación del Informe de Autoevaluación.

En el Formulario Electrónico no se consigna el número de postulantes por lo cual no es posible conocer si todos ingresaron o algunos fueron rechazados. El seguimiento de los alumnos lo realiza el Director de Carrera. Sin embargo, se observa un alto desgranamiento (43% para la cohorte de 2007 y 45% para la cohorte de 2008) y un porcentaje bajo de egreso en tiempo teórico estipulado (6% y 4% respectivamente).

La institución manifiesta contar con mecanismos de seguimiento académico de los alumnos y brindar a los estudiantes acceso a instancias de apoyo académico que le facilitan su formación:

- seguimiento personalizado por parte del Coordinador y la Dirección de la carrera;
- tutorías, que tienen como objetivo ayudar a los alumnos de primer año en su inserción y continuidad universitaria y ofrecer a los alumnos del último año una práctica profesional supervisada en el campo de la Psicología educacional;
- un programa de becas (Resolución CS N° 82/10), que se otorgan por orden de mérito y ayudas económicas para aquellos estudiantes que enfrentan dificultades para abonar los aranceles de la carrera.

Sin embargo, de la entrevista con los directivos surge que el seguimiento se realiza de manera informal dependiendo del grado de comunicación establecido con el alumno. Las medidas de retención han resultado poco efectivas y se detecta como déficit el alto desgranamiento y la baja tasa de egreso. Se considera que la carrera debe revisar e intensificar la política implementada en relación con esta situación.

Asimismo, la institución cuenta con una base de datos con información sobre los graduados y se difunde información por correo electrónico. Además, brinda los medios para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de graduados a través de invitaciones a participar de las actividades de extensión, actualización, formación y de las pasantías para graduados ofrecidas por los convenios existentes. Asimismo, varios graduados recientes han sido incorporados al cuerpo docente de la carrera. De la entrevistas a los graduados surge que tienen una visión positiva de la institución y de la carrera.

5. Infraestructura y equipamiento

Los inmuebles donde se dicta la carrera son de propiedad de la unidad académica. La institución presenta un certificado de seguridad e higiene (Registro de Auditoría Interna de Seguridad y Salud Ocupacional) de la Universidad.

La institución cuenta con instalaciones para la enseñanza, investigación y extensión: 20 aulas con capacidad para 35 personas, 10 aulas con capacidad para 90 personas, 1 salón auditorio para 320 personas, 1 oficina de bedelía, 18 salones para tutorías y talleres con capacidad para 15 personas, 1 sala para la realización de ateneos, 1 laboratorio de informática, 3 laboratorios multimedia y 1 biblioteca (con una superficie de 420 m²). Asimismo, el equipamiento didáctico está compuesto por 3 servidores de datos, 85 computadoras, 35 cañones, 4 televisores, 37 impresoras, 6 escáneres, 1 isla de edición de video, 3 equipos de audio, 4 videocassetas y 1 plotter. Finalmente, se cuenta con dos cámaras Gesell. Las características y el equipamiento de los ámbitos de enseñanza resultan coherentes con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el edificio principal de la institución y brinda servicios de lunes a viernes de 8 a 21 horas y los sábados de 9 a 15 horas. El personal afectado asciende a 5 personas, que tienen formación adecuada para las funciones que desempeñan. Entre las tareas que desarrollan se incluye el préstamo de material bibliográfico, el asesoramiento en la búsqueda en bases de datos y la obtención de material bibliográfico no existente en la biblioteca, entre otras.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca asciende a 400 títulos relacionados con la carrera. De acuerdo con lo constatado durante la visita, el acervo bibliográfico específico para la carrera de Licenciatura en Psicología resulta escaso. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos (13 computadoras con acceso a internet, 1 computadora con programas estadísticos, 1 TV con reproductor de video y DVD, 3 scanners y 4 computadoras equipadas con grabadoras de CD).

La unidad académica tiene mecanismos de planificación y asignación presupuestaria definidos. El 99,6% de los ingresos proviene del pago de matrículas y aranceles y el 4,6% restante de contratos de transferencias o servicios. De los ingresos, alrededor de un 66% se destina al pago de salarios de los docentes y del personal de apoyo y un 20% se destina al incremento de inversiones, bienes de uso y activos. El total de ingresos para el año 2011 fue de \$ 8.701.240 y los egresos alcanzaron un monto de \$ 7.901.210. No se presenta proyección para el presente año. Aunque de mantenerse la tendencia podrían sostenerse las actividades académicas sin dificultad.

6. Síntesis

De acuerdo con lo expuesto precedentemente, se detalla la totalidad de los déficits detectados:

Déficit 1: El perfil de la carrera no es acorde a la misión institucional.

Déficit 2: Las actividades de investigación de la carrera son escasas y se observa una baja participación de docentes y de estudiantes en los proyectos vigentes. También se detecta una desconexión entre el Instituto Superior de Investigaciones y las actividades de investigación de la carrera.

Déficit 3: Las actividades de extensión de la carrera son escasas y llevadas a cabo, principalmente, por profesionales que no son docentes de la carrera. La participación de docentes y estudiantes de la carrera es reducida.

Déficit 4: La carrera no implementa las políticas de actualización y perfeccionamiento docente de la Universidad.

Déficit 5: La Universidad cuenta con un escaso número de convenios con instituciones para la realización de prácticas vinculadas a la carrera y, de los convenios vigentes, se observa una subutilización.

Déficit 6: La diferenciación de roles entre las Directoras y el Coordinador de la carrera no está establecida en ninguna normativa de la institución.

Déficit 7: No se utilizan los mecanismos institucionalizados para el seguimiento del plan de estudios y su revisión periódica. La Comisión de Diseño y Seguimiento del plan de estudios no se encuentra realizando todas las atribuciones que tiene por normativa.

Déficit 8: En el plan de estudios se encontraron los siguientes déficits:

8.1. Los programas analíticos carecen de la descripción de las actividades prácticas, tienen bibliografía citada de manera incompleta y desactualizada y, en algunos casos, no se discrimina la bibliografía por unidad temática ni entre la que es obligatoria y la que es complementaria.

8.2. No todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial se abordan de manera adecuada.

8.3. No se alcanza el mínimo de 2700 horas de carga horaria mínima teórica.

8.4. La amplitud en porcentaje de la carga horaria práctica entre la formación básica y la formación profesional no cumple con lo estipulado en la Resolución Ministerial.

8.5. No queda claro en qué consisten y cómo se desarrollan las actividades prácticas en el marco de asignaturas.

8.6. Las Prácticas Profesionales Supervisadas se realizan sin requerimientos formales tanto de presentación de un plan de acción para ser evaluado previo al inicio de las prácticas como de realización y evaluación posterior de la experiencia.

8.7. El reglamento para la elaboración de Trabajo de Integración Final no especifica los criterios mínimos por la dirección de estos trabajos.

Déficit 9: No se utiliza la normativa institucional para el ingreso y la permanencia en la docencia.

Déficit 10: Las dedicaciones docentes son insuficientes para la realización de actividades de docencia, investigación, extensión y seguimiento de los estudiantes.

Déficit 11: La carrera tiene alto desgranamiento y una baja tasa de egreso que no logra revertir con las medidas de retención y seguimiento académico.

Déficit 12: El acervo bibliográfico específico de la carrera es escaso.

Anexo II: Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Maimónides.

Déficit 1: El perfil de la carrera no es acorde a la misión institucional.

La institución manifiesta que la misión de la Universidad es: 1) educar integralmente en el conocimiento científico, humano, nacional e internacional a los alumnos en todas las especialidades, formando profesionales, investigadores y docentes altamente capacitados en las diferentes áreas del saber; 2) investigar en los campos sociales y científicos, creando modelos, transfiriendo tecnología y fortaleciendo vínculos con las organizaciones intermedias, en pos de brindar a la sociedad en su conjunto los estudios desarrollados para mejorar la calidad de vida; y 3) formar y capacitar estudiantes como emprendedores creativos, con sólidos valores morales y éticos que contribuyan al desarrollo y engrandecimiento de nuestro país.

A partir de este señalamiento, la institución informa que se realizaron reuniones entre el Consejo Superior Universitario, el Decanato de la Facultad y la Dirección de la Carrera, a fin de analizar profundamente la cuestión planteada. Las conclusiones de dichas reuniones se plasmaron en el Acta CS N° 186/13 y se detallan a continuación:

- se sostiene que el cumplimiento de la misión de la Universidad se logra con la sumatoria de todas las actividades que la misma realiza y que la misión propuesta es muy amplia para pretender alcanzarla completamente en todas y cada una de las actividades desarrolladas con el mismo nivel de profundidad;
- la institución señala que los objetivos y el perfil de la carrera concuerdan con la misión institucional en tanto prevé formar profesionales altamente capacitados en las diferentes áreas del saber, en este caso la Psicología;
- a partir del análisis del plan de estudios vigente para la carrera de Licenciatura en Psicología, la institución considera que en ningún momento se descuida la investigación en los campos sociales y científicos, ya que el plan de estudios contempla tanto lo académico como lo profesional. Prueba de que este aspecto es tenido en cuenta puede apreciarse en el Informe de Evaluación, donde se señala que el 47% de los estudiantes participan en actividades de investigación y se destaca el programa de becas establecido por la institución para estudiantes investigadores.

Por lo tanto, la institución considera que no existe una contradicción entre la misión institucional y los objetivos y el perfil del egresado propuesto sino, por el contrario, una amplia concordancia que permite la adecuada inserción de la carrera en la unidad académica.

Se considera satisfactoria la respuesta de la institución y se reconoce el esfuerzo realizado en cuanto a las medidas tomadas para incentivar la función de investigación en la carrera. Acorde a la misión institucional, el plan de estudios contempla tanto la formación profesional como la académico-científica. Las asignaturas de Formación Básica en el área de investigación son Estadística, Metodología de la Investigación I y II y Organización, Desarrollo y Presentación de Tesina.

El perfil de la carrera hace referencia a la formación de profesionales para desempeñarse en la Psicología clínica, los sistemas laboral y empresarial, las instituciones educativas y otros campos en pleno desarrollo (como el deporte, el tiempo libre, el ámbito legal y forense, entre otros), con lo cual no refleja el enfoque cabal del plan de estudios vigente. Por lo tanto, se recomienda que se manifieste explícitamente en el perfil de la carrera de Licenciatura en Psicología la formación de investigadores en las diferentes áreas del quehacer disciplinar.

Déficit 2: Las actividades de investigación de la carrera son escasas y se observa una baja participación de docentes y de estudiantes en los proyectos vigentes. También se detecta una desconexión entre el Instituto Superior de Investigaciones y las actividades de investigación de la carrera.

La institución señala que las actividades de investigación de la Universidad están reglamentadas por medio de la Resolución CS N° 26/11. El Reglamento de Investigación detalla los lineamientos básicos para el desarrollo de esta actividad, especificando las características de la política de investigación de la Universidad, sus objetivos, la forma de organización, la forma de administración de las actividades, la categorización de investigadores, la formación de recursos humanos, la evaluación de las actividades y su financiamiento. Según se detalla en el artículo 9° de dicho Reglamento, el Instituto Superior de Investigaciones (ISI) depende directamente del Consejo Superior Universitario y está integrado por los diferentes centros de investigación que se encuentran radicados en la Universidad y que abordan diferentes campos de la ciencia y la tecnología. Su principal función es la de gerenciar, administrar y coordinar todas las unidades académicas dedicadas a investigación; y desarrollar y aplicar políticas científicas dentro de la Universidad.

Asimismo, se expresa que las actividades de investigación de la carrera se desarrollan en el seno del Centro de Ciencia Tecnología y Sociedad (Resolución CS N° 10/11), que a su vez depende del ISI. Este Centro de Investigación está dirigido por un docente de la carrera de Licenciatura en Psicología. Todos los proyectos son presentados y evaluados por estos órganos siguiendo los mecanismos formales establecidos. No obstante, a fin de asegurar la conexión entre la investigación de la carrera y el ISI, se aprobó la Resolución CS N° 40/13 que ratifica que el Centro de Ciencia Tecnología y Sociedad dependiente del ISI es el que aloja todos los proyectos vinculados con la carrera. A su vez, la citada resolución ratifica que la Resolución CS N° 26/11 constituye el marco que reglamenta todas las líneas prioritarias definidas y proyectos de investigación vigentes en la Universidad.

En relación con las escasas actividades de investigación y la baja participación de docentes y estudiantes en los proyectos vigentes, la Dirección de la Carrera, el Director del Centro de Investigación en Ciencia, Tecnología y Sociedad y el Director del ISI, realizaron un análisis de la situación de la investigación en temáticas de la carrera con el fin de elaborar estrategias para fortalecer estas actividades. Tales estrategias (resoluciones CS N° 45/13 y N° 46/13) incluyen un aumento en el presupuesto dedicado a financiar las actividades de investigación de la carrera de Licenciatura en Psicología (\$90.000 por año para el período 2013-2015), la realización por parte del ISI de convocatorias especiales para la recepción de proyectos de investigación vinculados con la carrera y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los proyectos aprobados (vincularse con alguna de las líneas de investigación prioritarias, estar dirigidos por docentes de la carrera, contar con la participación de al menos dos docentes de la carrera y con la participación de estudiantes de la carrera). Asimismo, se determina el incremento en la dedicación horaria semanal docente para poder realizar estas actividades, que no podrá ser inferior a 20 horas para todos los docentes participantes en proyectos de investigación.

En 2013 se incorporó una docente (Jefe de Trabajos Prácticos con 40 horas de dedicación semanal) al equipo de investigación del proyecto “Los hábitos informativos de los adolescentes argentinos”.

Además, se incorporaron nuevos alumnos a los proyectos vigentes, de modo que ahora todas las actividades cuentan con la participación de estudiantes de la carrera, tal como puede verse en las fichas de investigación correspondientes presentadas en el Formulario Electrónico. Para fortalecer la participación de los estudiantes en estas actividades se aprobó

la Resolución CS N° 48/13. Esta normativa dispone que todos los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Psicología deban acreditar haber participado al menos 30 horas en alguna de las actividades de investigación de la carrera como requisito para poder presentar su Trabajo de Integración Final. El director del proyecto será el tutor de los alumnos que participen en la actividad, quien deberá expedir un certificado al estudiante. Asimismo, se informa que la mencionada resolución entró en vigencia a partir del ciclo lectivo 2013 para todos los estudiantes de la carrera, de modo de asegurar que la totalidad de los estudiantes participen en actividades de investigación durante el cursado de sus estudios. En la actualidad participan en los proyectos de investigación un total de 116 alumnos (el 47% de los estudiantes de la carrera, que en 2013 suman 246).

La institución reconoce que las actividades de investigación de la carrera son recientes y necesitan ser fortalecidas, por lo cual se presenta un plan de mejoras para el período 2013-2015, aprobado por la Resolución CS N° 44/13. Las acciones consisten en la realización de una convocatoria anual para la presentación de propuestas de proyectos de investigación enmarcadas en las líneas prioritarias establecidas por la carrera, la difusión de la convocatoria entre todo el cuerpo docente de la carrera, la evaluación de las propuestas recibidas en la convocatoria y la asignación de incrementos de la dedicación horaria semanal a los docentes involucrados en las propuestas aprobadas (no inferior a 20 horas semanales). La institución prevé poner en marcha al menos 9 proyectos de investigación en temáticas de la carrera por año, 3 de cada una de las líneas prioritarias establecidas y vinculados con las siguientes áreas curriculares: Psicología del desarrollo I y II, Modelo sistémico I y II, Psicología preventiva y salud mental, Orientación vocacional y ocupacional, Psicología educativa y comunitaria, Psicología social, Psicología clínica de niños y adolescentes, Psicología cognitiva, Sociología, Antropología filosófica, Psicofarmacología, Psicopatología I y II, Integración de psicoterapias. Este plan de mejoras se complementa, de acuerdo con el plan expuesto en el Informe de Evaluación, con la aprobación de un programa para estimular la difusión de los resultados de las actividades de investigación. El responsable del Centro de Ciencia Tecnología y Sociedad es quien realizará el seguimiento periódico de las actividades y solicitará a los directores de proyectos y a la Dirección de Carrera informes semestrales y un informe final de la actividad que será remitido al Consejo Superior para su evaluación. Con la implementación de este plan se prevé aumentar la participación de docentes en proyectos de investigación a por lo menos 18 para 2013.

Se considera que el plan de mejoras presentado por la unidad académica en respuesta al déficit señalado es adecuado y mediante su implementación permitirá incrementar las actividades de investigación y la participación docente. Asimismo, se considera altamente positiva la medida implementada por la institución para que todos los estudiantes acrediten la participación en actividades de investigación.

A partir del análisis de las fichas del Formulario Electrónico se observa que, de las 12 actividades de investigación presentadas, sólo 6 informan sus resultados (tratándose principalmente de trabajos presentados en congresos y seminarios). En tal sentido, se valora positivamente el plan de mejora diseñado para promover la difusión de los resultados de los proyectos de investigación.

Déficit 3: Las actividades de extensión de la carrera son escasas y llevadas a cabo, principalmente, por profesionales que no son docentes de la carrera. La participación de docentes y estudiantes de la carrera es reducida.

Se realizó una compilación y actualización de todas las disposiciones vigentes relacionadas con las actividades de extensión en el Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria (Resolución CS N° 91/12). Las actividades de extensión son propuestas por el director del proyecto al responsable del Departamento de Extensión de la Carrera en oportunidad de la convocatoria anual vigente, una vez avalada por la unidad académica o por la carrera, los proyectos son presentados ante el Consejo Superior Universitario para su aprobación. Para asegurar su concreción, el Consejo Superior destina una partida presupuestaria específica para este fin que contempla el pago de honorarios, publicidad y difusión del evento, gastos operativos y otros costos vinculados a la realización de la actividad.

Se informa que las actividades de extensión son llevadas a cabo tanto por profesionales que forman parte del cuerpo docente de la carrera como por otros profesionales pero, de acuerdo con el reglamento vigente, se prioriza la realización de proyectos que involucren a docentes y alumnos de las unidades académicas o carreras. La inclusión de profesionales que no son docentes de la carrera obedece a la intención de ampliar las perspectivas sobre diferentes temáticas de la disciplina, enriqueciendo el debate y ofreciendo a los docentes y estudiantes una mayor variedad de visiones en relación con los temas planteados.

Además, se detallan los proyectos de extensión para la carrera de Licenciatura en Psicología para el año 2013, aprobados mediante la Resolución CS N° 30/13. Se ha previsto

realizar 24 talleres (21 dictados por docentes de la carrera) en los que participarán 20 docentes y 8 alumnos de la carrera; 8 charlas abiertas a la comunidad a cargo de docentes de la carrera, en las que participarán 8 docentes y 5 alumnos; y 6 actividades especialmente diseñadas para responder a las demandas específicas de las organizaciones sociales. Estas últimas actividades, incluidas en la nueva presentación del Formulario Electrónico, son: 1) Atención psicológica a individuos, familias y parejas, en forma gratuita en el Hospital Escuela de la Universidad (participan 7 docentes de la carrera y 30 estudiantes); 2) Intervenciones diagnósticas y terapéuticas en el Juzgado Nacional de Menores y en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires (participan 4 docentes de la carrera y 14 estudiantes); 3) Grupos de reflexión para adultos mayores, en el Hospital Escuela de la Universidad (participan 3 docentes de la carrera y 10 estudiantes); 4) Talleres de psicoeducación para la comunidad educativa, en el Hospital Escuela de la Universidad (participan 4 docentes y 8 estudiantes de la carrera); 5) Proyecto de intervención comunitaria en Barrio Los Piletones, con el objetivo de generar espacios de integración entre los habitantes de la comunidad (participan 3 docentes de la carrera y 10 estudiantes); y 6) Proyecto de extensión para escuelas maternales, jardines de infantes y escuelas primarias (participan 3 docentes de la carrera y 22 estudiantes). Las actividades incluyen charlas para padres en los distintos ciclos educativos, charlas para alumnos de primaria y talleres para docentes.

Con las mejoras implementadas en 2013, son 28 (31% del cuerpo académico) los docentes participantes en actividades de extensión y vinculación con el medio.

En relación a la participación de los estudiantes en actividades de extensión, la institución aclara que las actividades específicas de los proyectos de extensión no constituyen prácticas profesionales y se realizan fuera de los horarios previstos para estas últimas, quedando claramente delimitadas las actividades de formación práctica de aquellas que forman parte de los proyectos de extensión.

Asimismo, mediante la Resolución CS N° 49/13 se dispuso que todos los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Psicología deban acreditar un mínimo de 30 horas en actividades de extensión vinculadas a la carrera y aprobadas por el Consejo Superior Universitario como requisito para poder presentar su Trabajo de Integración Final, siendo su tutor el responsable de la actividad quien deberá expedir un certificado al alumno. Además, se informa que la mencionada resolución entró en vigencia en abril de este año para todos los estudiantes de la carrera, de modo de asegurar que la totalidad de los estudiantes participen en actividades de

extensión durante el cursado de sus estudios. En la actualidad participan 87 estudiantes de la carrera en actividades de extensión.

Para fortalecer estas actividades, en la Resolución CS N° 43/13 se aprobó el presupuesto para actividades de extensión para el período 2013-2015 (\$90.000 por año del presupuesto de la Universidad), se ratificaron las líneas prioritarias de extensión y se estableció con qué áreas curriculares deberán vincularse los proyectos. Además, la normativa establece que los proyectos deberán estar dirigidos por docentes de la carrera y contar con la participación de al menos 3 docentes (con dedicación horaria no inferior a 20 horas semanales) y alumnos.

Además, la institución dispuso el fortalecimiento de las actividades de extensión de la carrera mediante la implementación de las siguientes acciones (Resolución CS N° 50/13): la realización de una convocatoria anual para la presentación de propuestas de proyectos de extensión enmarcados en las líneas prioritarias establecidas por la carrera, la difusión de la convocatoria entre todo el cuerpo docente de la carrera y la evaluación de las propuestas recibidas en la convocatoria. Esta actividad será realizada por un comité de evaluación integrado por el responsable del Departamento de Extensión de la carrera y los integrantes de la Comisión de Plan de Estudios. La aprobación final de las propuestas estará a cargo del Consejo Superior Universitario. La institución ha previsto realizar al menos 25 cursos de extensión o charlas a la comunidad y poner en marcha al menos 4 proyectos de extensión por año del tipo actividades especialmente diseñadas para responder a las demandas específicas de las organizaciones sociales relacionadas con temáticas de la carrera. El responsable del Departamento de Extensión realizará el seguimiento periódico de las actividades realizadas y solicitará a los directores de proyectos la presentación de informes parciales y finales establecidos en la reglamentación. Estos serán remitidos al Consejo Superior para su evaluación.

Las acciones implementadas a partir de 2013 incluyen actividades que responden específicamente a demandas de la comunidad vinculadas al campo de la Psicología, asegurando la participación de docentes y alumnos en esas actividades.

Déficit 4: La carrera no implementa las políticas de actualización y perfeccionamiento docente de la Universidad.

La institución responde que la política de actualización y perfeccionamiento docente constituye uno de los pilares de la política de la Universidad para sostener e incrementar la calidad de su cuerpo académico. Esta política se encuentra plasmada en la numerosa oferta de

actividades que ofrece anualmente la institución: 1) el Programa de Formación Docente Continua, que se organiza en áreas (seminarios de integración docente, ateneos bibliográficos sobre educación y capacitación en evaluación); 2) el Profesorado Universitario; 3) cursos de perfeccionamiento en el área específica de Psicología; y 4) oferta de posgrado vinculada a temáticas propias de la carrera que favorece la formación superior de los docentes (un Doctorado, una Maestría y tres Especializaciones).

La institución reconoce igual de importante la participación de los docentes en las cuatro actividades mencionadas. Las autoridades de la Carrera coinciden con los Evaluadores en cuanto a que el grado de aprovechamiento que hacen los docentes de la carrera del Profesorado Universitario es bajo. Sin embargo, se considera que la institución ofrece suficientes oportunidades de formación y apoyo concreto para su aprovechamiento, como lo es la beca del 50% en los aranceles previstos que realiza a los docentes para cursar la mencionada carrera.

Adicionalmente, se destaca que, por Resolución CS N° 41/07, los docentes de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales deben contar con formación en docencia superior de 60 horas como mínimo. Este requerimiento puede ser cumplimentado mediante la realización de carreras de posgrado, el Profesorado Universitario o el Programa de Formación Continua de la Universidad. Los docentes que no poseen esta formación en docencia superior son incorporados automáticamente al Programa de Formación Continua de la Facultad. Asimismo, se informa que la carrera tiene 42 docentes con título de posgrado (29 con título de Especialización, 6 con título de Maestría y 7 con título de Doctor), número que representa el 46% del total de docentes de la carrera.

Se considera adecuada la respuesta de la institución, por lo tanto el déficit queda subsanado.

Déficit 5: La Universidad cuenta con un escaso número de convenios con instituciones para la realización de prácticas vinculadas a la carrera y, de los convenios vigentes, se observa una subutilización.

La institución indica que en el momento de la visita tenía 13 convenios para la realización de prácticas. A ellos se sumó un nuevo convenio (se presenta el documento) firmado en 2013 con la Fundación Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” para la realización de prácticas profesionales supervisadas de estudiantes en dicha institución.

Tal como establece el reglamento de PPS, para realizar su práctica, los estudiantes eligen los ámbitos de la oferta de instituciones con las cuales la Universidad tiene convenios firmados. En cada asignatura de Practicum, los docentes presentan a los estudiantes las opciones disponibles y son ellos los que deciden dónde realizar la práctica. Asimismo, dada la cantidad de convenios disponibles y la cantidad de estudiantes, es posible que a un ámbito asistan pocos estudiantes en un año, lo cual permite constatar que la oferta es amplia en relación con la cantidad de estudiantes realizando las prácticas. Por este motivo, es posible que en algún cuatrimestre una institución no reciba estudiante si se presenta el caso de que ningún estudiante la elija.

Se informa que, entre 30 y 35 alumnos por año realizan prácticas profesionales. Durante el año 2012, desarrollaron prácticas 33 estudiantes que concurren a 10 instituciones. Sólo 3 instituciones con las que se tiene convenio no recibieron ningún estudiante en 2012.

La institución considera que la cantidad de convenios firmados para realizar prácticas es suficiente y que la subutilización que se señala en el déficit tiene que ver con que la cantidad de convenios es amplia en relación con la cantidad de estudiantes. Asimismo, se aclara que parte de la carga horaria de la práctica profesional se realiza en ámbitos propios de la Universidad, donde se encuentran instalaciones adecuadas a las actividades prácticas previstas.

No obstante, con el objetivo de reducir la subutilización de los convenios se ha implementado un plan de mejora para optimizar la utilización de los convenios para la realización de prácticas (Resolución CS N° 31/13). Las acciones previstas incluyen que los docentes de las asignaturas Practicum I, II y III, informen a la Comisión de Diseño y Seguimiento del Plan de Estudios la nómina de estudiantes que realizaron las prácticas el año anterior y las instituciones donde las realizaron. Del cotejo de esta nómina y la lista de convenios vigentes, la Comisión indicará cuáles son las instituciones que no recibieron estudiantes y organizará reuniones con los responsables de dichas instituciones para que asistan a la Universidad y den una charla a los estudiantes informando sobre las características de la institución y la labor desarrollada, de modo de motivar a los estudiantes a realizar la práctica en ella. Estas reuniones se realizarán en días y horarios a acordar con los responsables de las instituciones y los docentes de las asignaturas Practicum que se relacionen con dicha institución. Se destinan para estas actividades \$7.000 por año de recursos financieros propios.

Las acciones implementadas son adecuadas para mejorar el aprovechamiento de los convenios para la realización de prácticas profesionales. Además, se considera que la institución cuenta con un número suficiente de convenios.

Déficit 6: La diferenciación de roles entre las dos Directoras y el Coordinador de la carrera no está establecida en ninguna normativa de la institución.

Para subsanar el déficit, se formaliza la definición de las funciones de las Directoras y el Coordinador de la Carrera mediante la Resolución CS N° 32/13. En el artículo 1 de la citada normativa se establece que la carrera tendrá dos directores y un coordinador. Uno de los Directores será responsable de velar por el normal desarrollo de la carrera y por su constante mejoramiento académico, convocar las reuniones de la Comisión de Diseño y Seguimiento del Plan de Estudios de la carrera, promover instancias de diálogo entre docentes y estudiantes, articular la organización de cursos, jornadas, seminarios, entre otras acciones vinculadas con la carrera, realizar todas las actividades relacionadas con la implementación y modificaciones del plan de estudios y efectuar el seguimiento del desempeño académico de los estudiantes. El otro Director será el encargado del seguimiento de la evolución de las actividades de extensión y vinculación con el medio de la carrera, realizar el seguimiento de las actividades de práctica profesional de los estudiantes, organizar reuniones periódicas con los docentes encargados de las prácticas profesionales y aprobar los proyectos de Trabajo Final Integrador de los estudiantes.

Por otra parte, el Coordinador tiene por funciones: colaborar con la Dirección de la carrera en el seguimiento del desempeño académico de los estudiantes y proponer medidas para el mejoramiento de la tasa de graduación, organizar y coordinar el sistema de tutorías y colaborar con el Director en la promoción de instancias de diálogo entre docentes y estudiantes.

Con la aprobación de la normativa que establece las funciones de los Directores y el Coordinador de la carrera el déficit queda subsanado.

Déficit 7: No se utilizan los mecanismos institucionalizados para el seguimiento del plan de estudios y su revisión periódica. La Comisión de Diseño y Seguimiento del plan de estudios no se encuentra realizando todas las atribuciones que tiene por normativa.

La institución indica que la Comisión de Diseño y Seguimiento del Plan de Estudios, creada por Resolución CS N° 16/06, comenzó a funcionar en el año 2006 y se encuentra en pleno funcionamiento. Su actividad está registrada en el Libro de Actas de Reuniones de la

Comisión. Allí se observa que la Comisión trabajó en las modificaciones del plan de estudios y en la elaboración de los reglamentos de las prácticas profesionales y el trabajo final. Asimismo, aprueba anualmente la oferta de talleres electivos, actividades curriculares del plan de estudios, y los programas analíticos de las asignaturas. También trabaja en la ampliación de la oferta de instituciones donde los alumnos pueden realizar prácticas, mediante la firma de los convenios correspondientes. Además, la Comisión revisa periódicamente las solicitudes de equivalencias y la matriculación por curso y turno.

Atendiendo a la observación realizada, el Consejo Superior Universitario decidió incrementar la frecuencia de las reuniones de esta Comisión con el fin de fortalecer su accionar (Resolución CS N° 33/13). A partir de 2013, se realizarán 4 reuniones anuales, a las que se agregarán las reuniones extraordinarias que se consideren necesarias (artículo 8 del Reglamento de la Comisión).

Con la presentación de las actas la institución demuestra las funciones realizadas por la Comisión de Diseño y Seguimiento del Plan de Estudios desde el año 2006, cumpliendo con lo establecido por la Resolución CS N° 16/06. A su vez, la Resolución CS N° 33/13 incrementa a 4 las reuniones anuales obligatorias de la Comisión.

Por lo expuesto, se considera que el déficit queda subsanado.

Déficit 8: En relación con el plan de estudios.

8.1. Los programas analíticos carecen de la descripción de las actividades prácticas, tienen bibliografía citada de manera incompleta y desactualizada y, en algunos casos, no se discrimina la bibliografía por unidad temática ni entre la que es obligatoria y la que es complementaria.

8.2. No todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial se abordan de manera adecuada.

8.3. No se alcanza el mínimo de 2700 horas de carga horaria mínima teórica.

8.4. La amplitud en porcentaje de la carga horaria práctica entre la formación básica y la formación profesional no cumple con lo estipulado en la Resolución Ministerial.

8.5. No queda claro en qué consisten y cómo se desarrollan las actividades prácticas en el marco de asignaturas.

8.6. Las Prácticas Profesionales Supervisadas se realizan sin requerimientos formales tanto de presentación de un plan de acción para ser evaluado previo al inicio de las prácticas como de realización y evaluación posterior de la experiencia-

8.7. El reglamento para la elaboración de Trabajo de Integración Final no especifica los criterios mínimos para la dirección de estos trabajos.

La Dirección de la Carrera realizó reuniones con todos los docentes para solicitarles la revisión de los programas analíticos, prestando especial atención a las observaciones señaladas. Como resultado de esa revisión, se realizaron modificaciones en los programas, los que fueron aprobados por la Comisión de Seguimiento. Se presentan los programas analíticos de las asignaturas, incluyendo la descripción de las actividades prácticas y la bibliografía revisada obligatoria y complementaria, por unidad temática, y la incorporación de todos los contenidos listados en la Resolución Ministerial. Cabe señalar que, en el programa analítico de la asignatura El Self del Terapeuta se aclara explícitamente que para aprobar la materia el alumno debe presentar un genograma personal o hipotético.

La Comisión de Diseño y Seguimiento del Plan de Estudios trabajó en la adecuación del plan de estudios teniendo en cuenta las observaciones realizadas. Como resultado de esta revisión se aprobó la modificación del plan de estudios mediante la Resolución CS N° 51/13, que incluye los siguientes cambios: 1) incremento de la carga horaria y contenidos de las materias Psicología Preventiva y Salud Mental y Orientación Vocacional y Ocupacional; 2) cambio del régimen de cursado de las materias Psicología Preventiva y Salud Mental y Orientación Vocacional y Ocupacional de cuatrimestrales a anuales; 3) aumento de la carga horaria de formación práctica en la materia El Self del Terapeuta; 4) aumento de la carga horaria de práctica profesional supervisada en las materias Practicum II y III; 5) traslado de las materias Practicum II y III al primer cuatrimestre del 5° año de la carrera, a fin de no sobrecargar el cursado del 4° año.

La adecuación realizada dio como resultado una carga horaria total del plan de estudios de 3724 horas, todas presenciales. En el siguiente cuadro se puede observar la distribución de la carga horaria por área curricular presentada en el Formulario Electrónico:

Área Curricular	Carga Horaria		
	Total	Presencial	No presencial
Formación Básica	976	976	0
Formación General y Complementaria	489	489	0
Formación Profesional	1709	1709	0
Subtotal	3174	3174	0
Practica Profesional	390	390	0

Supervisada			
Total	3564	3564	0

El plan de estudios modificado comenzó a regir a partir del ciclo lectivo 2013 y es el único plan vigente. Se estructura en cuatro años y un semestre.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, el plan de estudios presenta la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	820	30 %	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	405	15 %	15 – 25 %
Formación Profesional	1475	55 %	45 – 55 %
Total	2700	100 %	100 % (carga horaria mínima 2700 horas)

Con las modificaciones realizadas en el plan de estudios, la carga horaria destinada a la formación práctica y presentada en el Formulario Electrónico, tiene la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	156	40 %	20 – 40 %
Formación Profesional	234	60 %	60 – 80 %
Total	390	100 %	100 % (carga horaria mínima 250 horas)

Con el fin de beneficiar a todos los estudiantes con las mejoras implementadas, la Resolución CS N° 51/13 dispone que los estudiantes que tengan aprobadas las materias Psicología Preventiva y Salud Mental y Orientación Vocacional y Ocupacional deberán cursar, con carácter de obligatorio, sendos talleres de profundización donde se dictarán los contenidos incorporados en 2013. Los talleres serán dictados por los docentes de las asignaturas mencionadas. Los estudiantes deberán acreditar la asistencia a dichos talleres para

poder presentar su TIF. Asimismo, los estudiantes que no hayan aprobado las materias Psicología Preventiva y Salud Mental, Orientación Vocacional y Ocupacional, Prácticum II y Prácticum III deberán cursarlas con el nuevo programa.

De esta manera se asegura que la totalidad de los estudiantes se beneficien con las mejoras introducidas en el plan de estudios.

En relación con el déficit señalado sobre el desarrollo de las actividades prácticas, la institución considera que ha sido subsanado al corregir los programas analíticos de las asignaturas, en respuesta a la observación realizada en el punto 8.1. Los nuevos programas presentados contienen la información detallada sobre el desarrollo de las actividades prácticas en el marco de las asignaturas.

En cuanto a las PPS, se informa que se aprobó un nuevo reglamento (Resolución CS N° 37/13) donde se especifica la nueva carga horaria de las prácticas y se detallan los requisitos formales de presentación y evaluación. La normativa establece que la PPS tendrá una carga horaria de 390 horas, y que el estudiante deberá cumplimentar 130 horas de prácticas en cada uno de los siguientes ámbitos: clínico (asignatura Practicum I), organizacional o empresarial (asignatura Practicum II) y educacional o comunitario (asignatura Practicum III).

Además, se establece que los estudiantes deberán presentar un plan de trabajo donde se explicita la institución elegida para realizar la práctica, la fecha de inicio y finalización de la práctica y las actividades a realizar. Este plan deberá ser presentado una semana después del inicio del cursado de las asignaturas Practicum I, II y III a los docentes correspondientes. Los docentes podrán realizar observaciones al plan de trabajo presentado y solicitar modificaciones. Una vez que el docente titular de la asignatura correspondiente apruebe el plan de trabajo, el estudiante estará en condiciones de iniciar la práctica. Asimismo, se especifica que la supervisión de las actividades realizadas por los estudiantes en el marco de sus prácticas profesionales será responsabilidad de los docentes de las asignaturas Practicum I, II y III, según corresponda. Además, se establece que la evaluación continua de la PPS se realizará mediante formularios donde el docente volcará su evaluación, las que deberán ser firmadas por el docente y el estudiante. Para la evaluación final, el alumno deberá presentar un informe de la práctica desarrollada y una exposición oral ante el tribunal examinador conformado por docentes de la carrera. Una vez aprobada la exposición se considerará cumplida la PPS.

Atendiendo a la observación señalada con respecto a la dirección del Trabajo Integrador Final, se informa que se modificó el reglamento del TIF mediante la Resolución CS N° 38/13. La normativa establece que los tutores del trabajo final deben ser: 1) docentes de la carrera con cargo de profesor adjunto o superior, en caso de no contar con el título de Psicólogo o Licenciado en Psicología, la Dirección de la Carrera designará a un co-tutor que cuente con alguno de los títulos mencionados; o 2) ser un profesional externo a la Universidad, en cuyo caso deberá ser Psicólogo o Licenciado en Psicología y ser docente de grado o posgrado en alguna universidad del país, con cargo de profesor titular o superior. Excepcionalmente el tutor podrá ser un profesional Psicólogo que no desempeñe funciones docentes en alguna universidad del país pero que cuente con antecedentes profesionales relevantes en el área disciplinar donde el estudiante realizará su TIF. En estos casos, el trabajo deberá ser co-tutorado por un docente de la carrera designado por la Dirección de la Carrera.

En todos los casos, la Dirección de la Carrera debe aprobar la designación del tutor elegido por el estudiante, atendiendo a la pertinencia de la formación del tutor en relación con el área de trabajo.

En síntesis, las modificaciones incorporadas en el plan de estudios vigente cumplen con los contenidos curriculares básicos, cargas horarias y criterios de intensidad de la formación práctica establecidos en las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11. Todas las asignaturas cuentan con programas analíticos completos en cuanto a objetivos, contenidos, carga horaria, descripción analítica de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología de desarrollo y formas de evaluación. Asimismo, se asegura que todos los alumnos se vean beneficiados por las modificaciones introducidas en el plan de estudios.

Por su parte, las nuevas reglamentaciones referidas a la Práctica Profesional Supervisada (Resolución CS N° 37/13) y al Trabajo Integrador Final (Resolución CS N° 38/13) remedian los déficits señalados y se implementan a partir del ciclo lectivo 2013.

Por lo antedicho, los déficits quedan subsanados.

Déficit 9: No se utiliza la normativa institucional para el ingreso y la permanencia en la docencia.

La institución indica que mediante la Resolución CS N° 39/13, se ratifica que los mecanismos de ingreso y permanencia en la docencia (mecanismo de selección, evaluación y promoción de los docentes aprobado por Resolución CS N° 03/04) continuarán siendo aplicados con rigurosidad en todas las carreras y especialmente en la carrera de Licenciatura

en Psicología. Asimismo, se ratifica que la Secretaría Académica será la responsable de verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

Por esta misma resolución se reafirma el modelo de encuesta que los alumnos pueden llenar a través del Campus Virtual para conocer el nivel de satisfacción con respecto al desempeño de los docentes y se establece que la Secretaría Académica de la Universidad será la instancia responsable de evaluar sus resultados, informarlos a las direcciones de carrera y al Consejo Superior Universitario a fin de que se tomen las medidas adecuadas en caso de detectarse situaciones problemáticas. Además, se establece que la Secretaría Académica deberá arbitrar los medios para que durante el ciclo lectivo se realicen observaciones de clases por parte de personal especialmente dedicado a estos fines para detectar posibilidades de mejoras en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La respuesta de la institución se considera satisfactoria para subsanación del déficit. La Secretaría Académica asume la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y evaluar los resultados de las encuestas realizadas por los alumnos e informarlos a las direcciones de carrera y al Consejo Superior, de manera tal de garantizar la idoneidad del cuerpo docente.

Déficit 10: Las dedicaciones docentes son insuficientes para la realización de actividades de docencia, investigación, extensión y seguimiento de los estudiantes.

En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal en la nueva presentación del Formulario Electrónico (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y entre cargos de igual jerarquía se considera el de mayor dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	0	14	8	0	11	33
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	12	7	0	2	21
Jefe de Trabajos Prácticos	0	12	8	0	2	22
Ayudantes graduados	0	4	8	0	2	14
Total	0	42	31	0	17	90

La cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones) en la nueva presentación del Formulario Electrónico, se muestra en el siguiente cuadro:

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	
Grado universitario	0	22	19	0	7	48
Especialista	0	13	10	0	6	29
Magíster	0	4	1	0	1	6
Doctor	0	2	2	0	3	7
Total	0	41	32	0	17	90

Cabe señalar que habiendo revisado nuevamente la totalidad de las fichas docentes se han detectado algunas vinculaciones mal cargadas por la institución. Si se toma en cuenta los errores detectados y se hace la vinculación correcta de la ficha docente, los totales quedan distribuidos de la siguiente manera:

	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Cantidad de docentes	22	21	30	0	17	90

Cabe aclarar que esta corrección no afecta de manera sustantiva el juicio acerca del cuerpo académico.

La institución indica que se ha previsto un programa de mejora de las dedicaciones docentes. Se decidió la unificación de las dedicaciones docentes de la carrera en 3 categorías: 10, 20 y 40 horas semanales. De este modo, se prevé incrementar la dedicación de aquellos docentes que tengan menos de 9 horas semanales (generalmente docentes con un cargo en una asignatura) y dedicar esa diferencia de horas al dictado de clases de consulta. Los docentes que participan en actividades de investigación o de extensión cuentan actualmente con una dedicación de 20 o 40 horas semanales (en ningún caso menor a 20 horas). Los docentes involucrados en el nuevo sistema de tutorías tienen dedicaciones de 20 horas semanales.

Asimismo, se ha previsto un plan de mejoras para el período 2013-2014 (aprobado por Resolución CS N° 36/13) según el cual se aumentará a 40 horas semanales la dedicación horaria de 7 docentes que se integren a proyectos vigentes de investigación de la carrera. Para el año 2015, se prevé asignar dedicaciones horarias semanales de 40 horas a docentes con cargo de profesor (titular o adjunto) que se encuentren participando en actividades de investigación o extensión y vinculación con el medio. De este modo, al finalizar el período, al menos el 25 % del cuerpo docente de la carrera de Licenciatura en Psicología contará con esa dedicación horaria semanal.

Los recursos financieros previstos son de \$35.000 para el año 2013 y \$56.000 para los años siguientes, provenientes de los recursos propios de la Universidad. Las instancias responsables de la implementación de este plan son el Consejo Superior Universitario y la Dirección de la Carrera.

Además, se destaca que los planes de mejora para fortalecer la investigación y la extensión y vinculación con el medio de la carrera prevén la asignación de incrementos de la dedicación horaria semanal a los docentes involucrados en los proyectos vigentes y que la asignación estará de acuerdo a las necesidades del proyecto, aunque no podrá ser inferior a las 20 horas semanales. De este modo, la Universidad garantiza la sustentabilidad de los proyectos en marcha y el cumplimiento de su misión institucional.

Se valora positivamente el esfuerzo institucional puesto de manifiesto para remediar el déficit señalado. Mediante la implementación del programa de mejora, se incrementarán las dedicaciones docentes para desarrollar las actividades previstas de extensión e investigación, consultas y tutorías.

Déficit 11: La carrera tiene alto desgranamiento y una baja tasa de egreso que no logra revertir con las medidas de retención y seguimiento académico.

La institución explica que la mayoría de los alumnos de la carrera de Licenciatura en Psicología no son estudiantes de tiempo completo y que cursan por año un menor número de materias de las previstas en el plan de estudios, con el consecuente alargamiento de la carrera y la aparición de los fenómenos de desgranamiento y baja tasa de egreso en tiempo teórico, como se señala en la observación.

Se informa que se han encarado acciones de fortalecimiento del sistema de tutorías que se implementó a fines del año 2011. Por un lado, se extendió el sistema de tutorías a todos los años de la carrera y no sólo a los estudiantes de primer año como estaba previsto. De este

modo, todos los estudiantes de la carrera cuentan con apoyo mediante reuniones individuales o grupales donde pueden plantear sus dificultades con los estudios y demás cuestiones que afecten su rendimiento en la Universidad. Además, se designó a 8 docentes de la carrera como tutores (Resolución CS N° 35/13) y se aumentó su dedicación a 10 horas semanales, para que desempeñen sus funciones. Por otra parte, se incrementó la dedicación horaria de 20 docentes de la carrera (entre 2 y 5 horas semanales para cada uno) para el dictado de clases de consulta a los estudiantes y así mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se considera que estas acciones, en conjunto con la política de becas de la Universidad, propenderán a una reducción del desgranamiento en la carrera y, consecuentemente, a un aumento de la tasa de egreso.

Por su parte, se recomienda que se designe a otro docente como Coordinador de la Tutorías, ya que el actual Coordinador es también el Coordinador de la Carrera, quien además es Profesor Titular de tres asignaturas, tiene a su cargo cuatro talleres electivos y participa en dos proyectos de investigación y tres actividades de extensión.

Déficit 12: El acervo bibliográfico específico de la carrera es escaso.

La Comisión de Diseño y Seguimiento del Plan de Estudios realizó un relevamiento de los libros que se consideran necesarios para el desarrollo de la carrera. Mediante la Resolución CS N° 34/13 se aprobó un presupuesto de \$46.127,19 para la compra de los libros listados en la citada resolución. Se informa que al momento se han comprado 29 títulos (45 ejemplares), que ya forman parte del catálogo de la biblioteca de la Universidad. Asimismo, se indica que los libros que aún no se han adquirido se comprarán durante el año 2013, de modo que al inicio del segundo semestre se habrán adquirido la totalidad de los libros (145 títulos, 2 ejemplares de cada uno).

Además, se indica que a principios de 2013 la Universidad firmó un convenio con la Fundación Aiglé (se presenta el documento) para que los alumnos de la Universidad puedan acceder a utilizar la biblioteca de la Fundación durante el horario completo de funcionamiento de la misma.

El plan de mejora presentado por la institución se considera adecuado para incrementar el acervo bibliográfico de la carrera. La propuesta de títulos recientemente adquiridos y los que restan por adquirir es variada por cuanto incluye textos de las diferentes líneas de trabajo de la Psicología.